



CLAVE PRCA.03	TÍTULO PROCEDIMIENTO: PARA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ARTÍCULO 43 DE LA (L.O.P.S.R.M)	SUSTITUYE
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBRA PÚBLICA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN TÉCNICA	PAG. DE FECHA
ÁREA GERENCIA DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA	CAPÍTULO III	PAG. 30 DE 88 FECHA DICIEMBRE 2001

POLÍTICAS

1. En estas contrataciones se observará lo establecido en los Artículos 41, 42, 43, y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento, así como en las disposiciones que para el efecto emitan los Organos competentes.
2. En estos procedimientos se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, y dispongan de los recursos técnicos y financieros y demás que sean necesarios de acuerdo con la característica, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.
3. Capufe, proporcionara al Organo de Control Interno un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior.
4. Las Adjudicaciones Directas de Obras y Servicios fundamentadas en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la Misma, que no rebasen los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, no requerirán el acuerdo de el Comité de Obra Pública.
5. Las Adjudicaciones Directas que se fundamenten en el Artículo 42 Fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, requerirán el acuerdo previo de autorización del Comité de Obra Pública.